

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SODEVA-SOCIEDAD-DE-VIVIENDAS-ATAL, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011007090001000 ubicado en C 21 22 A 22 23 BR SIMON BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2,814,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$263,900), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3,078,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

C.R.A.

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 411 del Estatuto Municipal
visado en público:
Fecha: 13 DIC 2016 Hora: 8:00 a.m.
Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario documentación

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945746 011007090001000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º,6º,10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del artículos 5º y 28º del Ac Artículo 54º, modificado pasivos del Impuesto Pr en quienes se realicen autónomos en quienes s infraestructura serán gra sujetos pasivos del impue de explotación comercial contrato de concesión co entidades oficiales de to impuesto, en su calida conjuntamente por el pag existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1 'mpuesto Predial Unificado

4901142062

25-10-2016

NAVARRO PERE, 945746

CUCUTA

SODEVA-SOCIEDAD-DE-VIVIENDAS-ATAL

C 21 22 A 22 23 BR SIMON BOLIVAR

4901142062

TRAER COPIA FIRMA

an regulados por los a Ley 1430 de 2010 : 2012. Son sujetos de hecho y aquellas orales, patrimonios o público y obra de rtiles. Son también ufructo u otra forma as áreas objeto del le sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la nstituto Geográfico en el Acuerdo 040 ble corresponde al ntendiendo que el año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 011007090001000 ubicado en C 21 22 A 22 23 BR SIMON BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SODEVA-SOCIEDAD-DE-VIVIENDAS-ATAL, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SODEVA-SOCIEDAD-DE-VIVIENDAS-ATAL, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011007090001000 ubicado en C 21 22 A 22 23 BR SIMON BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3,078,600) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 175.920.000	16	\$ 2.814.700
2013	Corporor	\$ 175.920.000	1,5	\$ 263.900
SUBTOTAL				\$ 3.078.600

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

IP # 075504

7